



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	IMPUGNACIÓN
DEMANDANTE:	LUZ ELENA CALDERÓN LÓPEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
	-COLPENSIONES-
RADICADO:	05-001-33-33-036-2020-00101-01
PROCEDENCIA:	JUZGADO TREINTA Y SÉIS ADMINISTRATIVO
	DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
INSTANCIA:	SEGUNDA

TEMA: Devuelve al Juzgado Resuelva Solicitud de Nulidad.

El expediente de la referencia fue recibido para surtir el recurso de impugnación, sin embargo, el recurrente, como petición principal, solicita al Juzgado la Nulidad procesal alegando que no se le notificó debidamente el auto admisorio.

Por lo anterior, lo procedente es devolver el expediente al Juzgado de origen, competente para pronunciarse sobre el asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

28 DE MAYO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.R.', written over a horizontal line.

SECRETARÍA GENERAL